



**Junta de Andalucía**

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 186/2020), DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA NUNHEMS SPAIN S.A.U. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “EVALUACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DE LA EMPRESA NUNHEMS-BASF POR SU RESISTENCIA FRENTE A *Fusarium oxysporum* F. sp. *radicis-cucumerinum*”

Expediente IFAPA 005/2022



**Junta de Andalucía**

**ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 186/2020), DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA NUNHEMS SPAIN S.A.U. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “EVALUACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DE LA EMPRESA NUNHEMS-BASF POR SU RESISTENCIA FRENTE A *Fusarium oxysporum* F. sp. *radicis-cucumerinum*”**

**Expediente IFAPA 005/2022**

En Sevilla, a 21 de enero de 2022

### **REUNIDOS**

De una parte, **D.ª Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Francisco Juan González Sanchiz**, con [redacted] y **D. David Arenas Vives**, con [redacted] en nombre y representación de la empresa NUNHEMS SPAIN S.A.U. (en adelante NUNHEMS), con domicilio social sito en Avda. Juan de la Cierva 27, Edificio Wellness, II, 4ª, 46980 Paterna (Valencia) y con NIF A46004156, en calidad de APODERADOS de la misma (en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Enrique Hernández Gajate, el día 16 de Mayo de 2014, con el número 920 de su protocolo y la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Antonio Díez de Blas, el día 17 de julio de 2020, con el número 1.874 de su protocolo).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 15 de diciembre de 2020 IFAPA y NUNHEMS suscribieron un Contrato para desarrollar el proyecto de investigación “Evaluación de material vegetal de la empresa Nunhems-BASF por su resistencia frente a *Fusarium oxysporum* F. sp. *radicis-cucumerinum*” .

**Segundo.-** Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por NUNHEMS :

- ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA euros (11.470 €) a la firma del Contrato
- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO euros (2.868 €) el 01 de abril de 2021.



## Junta de Andalucía

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

**Tercero.-** Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

**Cuarto.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 22 de noviembre de 2021 se propone, al no haberse encontrado una respuesta totalmente concluyente con las inoculaciones practicadas en los experimentos ya realizados en el proyecto, la prórroga del mismo durante 7 meses más, para repetir los experimentos utilizando un inóculo diferente que permita caracterizar las variedades de pepino correctamente por su comportamiento frente a nuevos aislados más patogénicos. Este nuevo inóculo requerirá de un periodo de selección, purificación y acondicionamiento, por lo que el tiempo estimado actualmente para la finalización del proyecto no será suficiente, siendo necesario solicitar los 7 meses citados.

Para ello, se propone que el importe de dicha prórroga sea de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (14.775 €), más el IVA correspondiente.

**Quinto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 14 de enero de 2023.

#### SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del proyecto, NUNHEMS se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (14.775 €), que IFAPA devengará a la firma de la Adenda.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES33 0237 0210 309172715877 de la entidad bancaria CajaSur Banco S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 186/2020).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.



## Junta de Andalucía

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA



D<sup>a</sup>. Lourdes Fuster Martínez

POR NUNHEMS SPAIN S.A.U.

D. Francisco Juan González Sanchiz

D. David Arenas Vives

**Nunhems Spain, S.A.U**  
Parque Tecnológico  
C/Juan de la Cierva, 27. Edif. Wellness 2  
46980 - Paterna - Valencia (España)  
C.I.F.: A46004156